

## MINISTERIO DE COMERCIO

26019

**CORRECCION de errores de la Orden de 25 de octubre de 1974 por la que se modifica y amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Ederlan, S. C. I.», por Orden de 2 de diciembre de 1971, y ampliación posterior en el sentido de fijar la composición centesimal del aluminio a importar e incluir la exportación de nuevas manufacturas.**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de fecha 4 de noviembre de 1974, página 23449, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 1.º, punto b), párrafo primero, donde dice: «DNE-AS-10-U-4»; debe decir: «PNE-AS-10-U-4».

En el mismo apartado, punto b), párrafo segundo, donde dice: «KDM»; debe decir: «KRD».

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

26020

**ORDEN de 2 de diciembre de 1974 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías-Interpretes provinciales de Las Palmas.**

Hmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías-Interpretes en la provincia de Las Palmas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero siguiente), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Poseer nacionalidad española.
2. Ser mayor de edad.
3. Dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: Italia, no, sueco, danés y holandés. Pudiendo alegarse otros como mérito.
4. Estar en posesión del título de Bachiller Superior. A los efectos, se consideran equiparables al expresado título aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificados del Ministerio de Educación y Ciencia, en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en estos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Delegación Provincial de este Ministerio en Las Palmas, por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, instancia debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo y en la que solicitando ser admitidos a examen, expresen:

1. Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
2. Los títulos y méritos especiales que posean.
3. Especificar el idioma de que posean el dominio y los que alegan como méritos.
4. Que han satisfecho la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen en la Delegación Provincial de este Ministerio en Las Palmas, acompañado del oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 161/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias bien en los Gobiernos Civiles, bien en las oficinas de Correos y hacer efectivo mediante giro postal o telegráfico el importe de los derechos de examen; en cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—El Tribunal que habrá de juzgar y calificar los ejercicios, estará presidido por el Director general de Empresas y Actividades Turísticas que podrá delegar su representación en el Delegado provincial. Formarán parte del mismo, como Vocales,

el Jefe de la Sección de Formación Profesional y dos Profesores de Universidad o, en su defecto, de Instituto, y actuará como Secretario el Jefe de la Oficina de Información de Las Palmas.

Quinta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos, si los hubiere.

Sexta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Séptima.—Los exámenes se celebrarán en Las Palmas, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre dicha fecha y el de publicación de la convocatoria.

Octava.—Los exámenes constarán de los siguientes ejercicios:

Una prueba de idiomas, en la que los aspirantes efectuarán en el idioma que hubieren especificado en su instancia la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, y, manteniendo a continuación una conversación relacionada con la materia leída durante un tiempo máximo de diez minutos.

Una vez superada la anterior prueba, que será eliminatoria, los aspirantes realizarán dos ejercicios: uno oral y otro escrito, que se realizarán por el siguiente orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral, cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Ingeniería y datos turísticos» y otros sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas habrá de ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando de entre los que integran el programa que se publica a continuación, como anexo I, de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán en el plazo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, uno sobre «Arte y folclore» y otro sobre «Geografía, historia y literatura», los cuales serán extraídos a la suerte de entre los que integran el programa que se publica a continuación, como anexo II, de la presente convocatoria.

Novena.—Terminados los exámenes el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al Titular del Departamento, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquellos, que, una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refiere la base segunda, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

1. Certificación de acta de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.
2. Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.
3. Certificado negativo de antecedentes penales.
4. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
5. Cuando se trate de aspirante femenino, certificado de cumplimiento del Servicio Social o de exención del mismo.
6. Testimonio del título de Bachiller Superior, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia, en que se acredite que este ha sido equiparado al de Bachiller Superior.
7. Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
8. Tres fotografías de tamaño carnet.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, siempre que de la misma resulten suficientemente acreditadas las circunstancias a que se refiere el número anterior.

Undécima.—Quiénes dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.

Duodécima.—En lo no específicamente prevenido por las bases anteriores, serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto 1411/1966, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, así como el capítulo segundo, título segundo del vigente Reglamento regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, aprobado por Orden de este Departamento de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. HH. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. HH. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1974.

JERRERA Y ESTEBAN

Hmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## ANEXO I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes de Las Palmas

*Itinerarios y datos turísticos*

Tema 1.—Comunicaciones ferroviarias en España.—Principales líneas férreas desde Madrid. Principales nudos ferroviarios españoles. Distintas clases de billetes. Trenes Talgo, Ter y Taf. Servicio de coches-camas y coches-restaurantes.

Tema 2.—Líneas aéreas servidas por Compañías españolas. Líneas atendidas por Compañías de aviación extranjera con escala en España. Clases de tarifas y billetes.

Tema 3.—Líneas marítimas. Servicios de la Península a las provincias insulares y africanas. Servicios interinsulares en España.

Tema 4.—Distancia en millas a la Península de los principales puertos del archipiélago canario.—Consideraciones acerca de la situación de la isla de Gran Canaria en la ruta marítima Europa-América del Sur.

Tema 5.—Comunicaciones marítimas o aéreas de la isla de Gran Canaria con la Península, con el extranjero y con las restantes islas del archipiélago canario.

Tema 6.—Comunicaciones en el interior de la isla de Gran Canaria.

Tema 7.—Itinerarios prácticos para la visita de la isla de Gran Canaria en un día.

Tema 8.—Itinerarios prácticos para la visita de la isla en dos días.

Tema 9.—Itinerarios prácticos para la visita de la isla en varios días, graduada la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 10.—Itinerario para la visita urgente de la isla de Gran Canaria, en seis horas.

Tema 11.—Itinerarios prácticos para la visita de la Isla de Lanzarote.

Tema 12.—Excursiones interesantes en la isla de Lanzarote.

Tema 13.—Itinerarios prácticos para la visita de la isla de Lanzarote.

Tema 14.—Excursiones interesantes en la isla de Fuerteventura.

Tema 15.—Museos, archivos, bibliotecas y colecciones particulares en la provincia de Gran Canaria.—Precios y horarios.

Tema 16.—Hoteles, restaurantes, espectáculos, salas de fiesta, etcétera, en la provincia de Gran Canaria.

Tema 17.—Balnearios y aguas medicinales en la provincia de Gran Canaria.

Tema 18.—Turismo deportivo en la provincia de Gran Canaria.—Deportes tradicionales y deportes actuales.

Tema 19.—Documentación turística sobre la provincia de Gran Canaria, Guías descriptivas, libros, mapas de carreteras, etcétera.

*Legislación y organización turística*

Tema 1.—Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Creación y funciones de la Subsecretaría de Turismo. Direcciones Generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas. Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística dependientes de este Ministerio; red de las mismas en España y en el extranjero. Instituto Español de Turismo. Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2.—La Hostelería y su clasificación por categorías. Precios y servicios. Reglamentación de Agencias de Viajes. Reglamentación de Camping en España.

Tema 3.—La Administración Turística española: Rutas nacionales. Establecimientos turísticos del Estado: Albergues, paradores, hosterías y refugios. Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos. Cotos nacionales de caza y pesca: emplazamientos.

Tema 4.—Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo: Sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales. Derechos y obligaciones. Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 5.—La ética profesional en el ejercicio de las profesiones turístico-informativas.—Principios fundamentales. La Comisión mixta de vigilancia.

Tema 6.—Delegaciones Provinciales de este Ministerio. Funciones en relación con la hostelería, las Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 7.—Centros de Iniciativas de Turismo-Contros y zonas de interés turístico. Comisiones Provinciales de la Junta de Información, Turismo y Educación Popular.

Tema 8.—El Seguro Turístico. Condiciones generales y particulares para la contratación de este Seguro. Tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 9.—Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España. Pasaportes y visados. Sus clases.

Tema 10.—Aduanas y fronteras. Disposiciones en la materia. Facilidades para la exportación de artículos españoles manufacturados adquiridos por turistas. Régimen de divisas.

Tema 11.—Principales disposiciones sobre la inversión de capitales extranjeros en España. Legislación fiscal relativa a extranjeros que deseen residir en España.

Tema 12.—Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal. Matrícula turística. Uso de circulación de vehículos de motor.—El Real Automóvil Club de España.

## ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes de Las Palmas

*Arte y folklore*

Tema 1.—Nociones generales de Historia del Arte y teoría de los estilos clásicos, románico, gótico, Renacimiento y barroco. Manifestaciones más importantes de estos estilos en Las Palmas.

Tema 2.—El Renacimiento. Estilos isabelino, Cisneros, plateresco y herreriano. Monumentos renacentistas en la isla de Las Palmas.

Tema 3.—Principales monumentos religiosos, civiles y castrenses en la provincia de Las Palmas.

Tema 4.—Manifestaciones artísticas de la civilización guanche.

Tema 5.—Examen conjunto de la riqueza artística de la provincia de Las Palmas.

Tema 6.—Artes decorativas y populares. Artesanía, cerámica, vidrios, hierros, armas, encajes, etcétera, con especial mención de la provincia.

Tema 7.—Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 8.—Los grandes escultores españoles. La escultura en madera policromada.

Tema 9.—Armas y escritores más destacados de Las Palmas.

Tema 10.—Fiestas principales en la provincia de Las Palmas. Cantos y danzas canarios.

Tema 11.—El traje y la vivienda populares en Las Palmas.

Tema 12.—Gastronomía y vinos en Las Palmas. Tradiciones y leyendas en la provincia de Las Palmas.

*Geografía, historia y literatura*

Tema 1.—Situación y características generales del archipiélago canario. Elementos geográfico-geológicos. Extensión y número de habitantes. Especial consideración de la isla de Las Palmas.

Tema 2.—La agricultura, ganadería e industria en Las Palmas, con especial consideración de la provincia.

Tema 3.—Características del paisaje en la provincia de Las Palmas. Sitios de altura, lugares y bellezas naturales, clima, costas, playas, puertos, etcétera.

Tema 4.—Nociones de Historia general de España. La Reconquista.

Tema 5.—Historia del archipiélago canario hasta su descubrimiento. Principales teorías acerca de la raza de los aborígenes de Las Palmas.

Tema 6.—Breve historia de Las Palmas a partir de su incorporación a Castilla.

Tema 7.—El comienzo de la Edad Moderna. Cristóbal Colón. Tema 8.—Los Reyes Católicos y la organización social y política de España. Las Leyes de Indias. Sistema colonial español.

Tema 9.—Los Austrias. Carlos I y Felipe II. La decadencia de los Austrias y la Guerra de Sucesión al Trono español.

Tema 10.—Los Borbones en España. Felipe V. Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV.

Tema 11.—La Revolución francesa y comienzo de la Edad Contemporánea. La invasión francesa en España y la Guerra de la Independencia.

Tema 12.—El siglo XIX. Los movimientos revolucionarios. Reinado de Fernando VII. Isabel II. Las Guerras Carlistas. Periodos revolucionarios de 1808 y 1875. La Restauración. Reinado de Alfonso XIII.

Tema 13.—El Alzamiento Nacional. Espíritu del Movimiento.

Tema 14.—La España actual. Sistema de Gobierno. Principios generales que inspira la Ley Orgánica del Estado, aprobada por Referendum de 14 de diciembre de 1966.

Tema 15.—Legislación laboral en España. Transformación social y desarrollo industrial. Situación económica. El Plan de Desarrollo Económico y Social y su importancia en el futuro.

Tema 16.—Los orígenes de la literatura española. Literatura castellana en la Edad Media. La épica y la lírica. El siglo XV. Los Romances.

Tema 17.—La mística y la ascética. Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz. Su importancia en la literatura española.

Tema 18.—El Renacimiento.—La Novela de Caballería. La importancia de Cervantes: Don Quijote de la Mancha. El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 19.—El Romanticismo en la literatura española. La novela en el siglo XIX español. El Naturalismo. Galdós y los Episodios Nacionales. La Generación del 98.

Tema 20.—La literatura española desde 1920 hasta la actualidad. La Filosofía y los grandes ensayistas. El teatro en España. La novela actual.

Tema 21.—Los grandes Premios Literarios en España. La Asociación Internacional de Escritores de Turismo. Libros de Viajes por España por autores españoles y extranjeros.